

Acuerdo V. J. entre otras cosas le informamos sobre lo que se previene y ordena en la Real Provisión que antecede del Real y Supremo Consejo de Castilla de diez de dho mes, Refrendada por d. Josef Contreras Escribano de Camara del mismo Consejo, Relativo a si esta Ciudad esta encabezada por las penas de Camara, y que en este caso se Remita Testimonio a las letras de la Escritura de arriendo, y de las ultimas cuentas de ella, y de los gastos de Justicia, y parte de multas correspondientes a ellos para proveer en su virtud lo que convenga, y en execucion y cumplimiento de dho acuerdo, devemos manifestar a V. J. que esta Ciudad no esta encabezada por las penas de Camara, en virtud de orden de veinte y seis de Noviembre de Año pasado de mil setecientos y noventa, dada y comunicada por el S. Superintendente Gen. de estos efectos, de que acompaña Testimonio literal a este informe, por el qual tambien se Reconoce y acredita

*[Signature]*

